

Cúmpleme comunicarle que con fecha 7 de julio de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- No admitir la oferta presentada por la empresa Ceinsa, S.A., al haberse presentado fuera del plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de las calles La Mina, Concordia y Gutiérrez Orejón en Guadalajara por orden decreciente de importancia según el importe ofertado:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA
SERANCO, S.A.	482.736,44
CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	500.449,55
RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	501.305,02
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	520.702,32
HIDROCÓN OBRAS, S.L.	524.016,22
API MOVILIDAD, S.A.	529.942,36
DRAGADOS, S.A.	535.951,59
CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.	535.951,60
CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. – CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L. UTE	538.612,35
S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	549.331,00
VIRTÓN, S.A.	552.676,32
CONSTRUCTORA CADARSO XXI, S.L.	553.892,67
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	554.922,13
INESCO, S.A.	557.009,55
LORTY, S.A.	557.541,70
ANGEL VERA, S.L.U.	566.753,62
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	569.000,00
CYOPSA-SISOCIA, S.A.	575.603,45
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	583.448,28
CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	585.000,00
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A.	586.120,69
COPERFIL GROUP, S.A.	586.150,61
CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN VALLE, S.A.	594.488,15
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	600.797,94
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	602.014,28
ALVAC, S.A.	615.166,00
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	618.434,93
ALZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	628.317,72
VIVEROS DECORA, S.L.	641.708,66
PAVISÁN URBANIZACIONES, S.L.	718.783,31
CEINSA, S.A.	NO ADMITIDA

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa SERANCO, S.A. representada por D. David Martínez Arroyo, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de las calles La Mina, Concordia y Gutiérrez Orejón en Guadalajara por un importe de 482.736,44 €, más 77.237,83 € en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, de conformidad con el proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 24.136,82 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente del pago de la misma.
- f) Justificante de haber abonado la cantidad de 34 € en concepto de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 7 de julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de julio de 2010